



Resolución **Directoral No. 013-2013-AGN/OTA.**

Lima, **19 de Marzo del 2013**

Visto el Informe N° 079-2013-AGN/OTA-OPP, sobre el proyecto de Directiva "Evaluación del Plan Operativo Institucional y Elaboración de la Memoria Anual del Archivo General de la Nación" y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la misma Ley, señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano;

Que, es necesario dictar pautas para la evaluación del Plan Operativo Institucional 2013 del Archivo General de la Nación, con la finalidad de evaluar el desempeño de los órganos y unidades orgánicas en la gestión institucional, a través de los avances de las actividades y metas programadas, conforme a la Estructura Funcional Programática;

Que, de igual forma es preciso establecer el esquema del informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional -POI y elaboración de la Memoria Anual a cargo de los órganos y unidades orgánicas del Archivo General de la Nación;

Con lo visado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 001-2013-AGN/OTA-OPP, sobre "Evaluación del Plan Operativo Institucional y Elaboración de la Memoria Anual del Archivo General de la Nación" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución es de estricto cumplimiento para todos los órganos y unidades orgánicas que conforman el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina Técnica Administrativa se encargará de evaluar su aplicación en forma trimestral.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

C.P.C.C. Jorge Luis Quiroz Gomero
Director General
Oficina Técnica Administrativa